

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2015.**

ASISTENTES:

D. VICENTE JUAN PRADES RAMOS

D. SERGIO BADENES PALLARÉS

D. MANUEL SERRANO RODRÍGUEZ

D. TEOFILO ORTELLS LÓPEZ

Dña. CLARA PRADES SOLER

Dña. MARIA ESTHER AGUILELLA FORÉS

D. SERGIO PEÑA ZARAGOZA

SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL.: REYES JULIÁN BARACES

En Tales siendo las 12:00 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados; al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

1.- DEBATIR LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR A LA EMPRESA RECIPLASA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LA PARTIDA PANTANO, PARCELA 254 POLÍGONO 1.

El Sr. Alcalde interviene pidiendo disculpas por no convocar con anterioridad el pleno extraordinario solicitado por los representantes del Grupo Popular de Tales, debido al desconocimiento del funcionamiento y coincidiendo también con el cambio de la Secretaría Intervención; concede la palabra a la representante del Grupo Popular de Tales, D^a Esther Aguilera.

Toma la palabra la Sra. Aguilera, manifestando su deseo para que pueda exponer su intervención sin interrupciones. Continúa diciendo que este Pleno debería de haber sido convocado con anterioridad, según Ley, y pregunta si en el expediente sobre licencia de obra del vertedero que se les ha facilitado están todos los documentos, no entendiendo por qué la secretaria no ha querido hacer un certificado de que estaba todo; que el expediente no esta completo hasta la fecha de hoy; que en el anterior pleno el Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento tenía una deuda de 1.400.000 euros, solicitando con urgencia un certificado de esa deuda y si no la hay se exige una rectificación inmediata y una disculpa por haber mentado, haciéndolo público en los medios de comunicación, al igual que lo han hecho para decir una mentira; que el Sr. Alcalde y el Sr. Ortells en un medio radiofónico hablaron de pastel, jugándoles una mala pasada el inconsciente ya que no se les ha facilitado todo el expediente relacionado con Reciplasa, ocultando

información; que también dijo que las compensaciones económicas las esta negociando y es mentira porque tiene información sobre lo que le corresponde por ley y que por gestión de residuos son 0,6 euros o más por tonelada tratada en la planta y 1,2 euros o más por tonelada de residuos eliminados en la instalación de eliminación; pregunta donde esta el documento del juzgado que deniega la licencia provisional a Reciplasa alegando que es un tema social; en el anterior pleno insinuó que el anterior Alcalde negoció 180.000 euros y también es mentira según consta en un documento que no esta en el expediente, actuando por lo tanto con ocultismo, escrito que se reproduce a continuación:

“En referencia al requerimiento de información solicitado por este Ayuntamiento, en relación con las compensaciones económicas, les recuerdo que ustedes contestaron amparándose en lo que dice la ley.

No obstante, les quiero recordar que en la última reunión mantenida con D. Alfonso Bataller y D. Fernando Albarran, ustedes se comprometieron a las cantidades de 180.000 euros anuales, y que estaban dispuestos a compensar incluso con más.

Además se comprometieron a explicar públicamente a la ciudadanía lo que querían montar y la sorpresa de este Ayuntamiento, es que nada de lo acordado verbalmente en esa reunión por ustedes no nos han comunicado en documento oficial por escrito ninguno de los compromisos.

Por lo que este Ayuntamiento, le vuelve a solicitar que se plasmen en documento oficial los acuerdos y compromisos adoptados en esa reunión.

Al mismo tiempo le comunico que dada la presión que están ejerciendo en este Ayuntamiento, dicha licencia de obra mayor será llevada a Pleno.

Y el Pleno tomará en consideración su aprobación o no.

Por otra parte, se le recuerda que tuvo acceso a toda la documentación solicitada a D. Fernando Albarran.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Tales a 20 de abril de 2015

El Alcalde-Presidente

Fdo. Ambrosio Ramírez Gómez”

continua diciendo que eso es transparencia del anterior equipo de gobierno porque en este momento no se ha hecho público ni se ha llevado a Pleno; pregunta por las alegaciones que hace el anterior Alcalde en el juzgado, que no están en el expediente, escrito que se reproduce a continuación:

“...Por todo ello, SOLICITO que se tengan por interpuestas las ALEGACIONES, y en consecuencia no se estime en sede judicial la MEDIDA CAUTELAR de concesión de la Licencia municipal de obras solicitada por la recurrente...

...PRIMERA. Durante el proceso de solicitud de información sobre las compensaciones económicas, conforme a las conversaciones mantenidas con el Presidente D. Alfonso Bataller y D. Fernando Albarran en este Ayuntamiento, no se han plasmado en documento alguno, ni tampoco se han cumplido los compromisos adquiridos por la concesión de la licencia de obras.

Por otra parte de este Ayuntamiento se siente engañado porque no se cumplieron los

compromisos para el beneficio del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Por otra parte se ha comunicado a la mercantil RECIPLSA, SA, que se elevaría al Pleno de este Ayuntamiento por ser un tema de interés general y que puede producir problemas sociales.

TERCERA. Además se ha presentado únicamente una modificación no sustancial de la licencia ambiental, cuando en realidad se va ampliar este vertedero el triple de futuros proyectos. Por lo que esta Alcaldía se vuelve a sentir engañado porque esta proyectado un macro vertedero. De esta forma bordean las exigencias de la ley, siendo menores las condiciones que la aprobación conjunta de todo el proyecto de vertedero previsto.

No obstante, hace 3 años se clausuró el vertedero en este municipio suponiendo un gasto público de aproximadamente 1.000.000 de euros, y ahora paradójicamente se solicita la apertura del mismo vertedero en este municipio. Considerando esta Alcaldía que existe una grave incongruencia en la política de residuos de la Generalitat Valencana.

CUARTA. Al mismo tiempo le comunico que este Alcalde está siendo presionado en el ámbito personal, social, laboral y familiar para la concesión de la licencia.

QUINTO. Por último, este Ayuntamiento considera que a la vista de los intereses municipales implicados debe ser el Pleno quien decida, ya que es donde están representados todos los vecinos.

Por todo ello, se SOLICITA que se tengan por presentadas estas ALEGACIONES, y en consecuencia se acceda a lo solicitado por la mercantil RECIPLASA, S.A.

En Tales a 20 de mayo de 2015

El Alcalde-Presidente

Fdo. Ambrosio Ramírez Gómez”

;que ahora se oculta porque el anterior Alcalde defendió los intereses de todos los vecinos, demostrándose el ocultismo que hacen y el no cumplimiento de las leyes; que si no se rectifica y no se piden disculpas de todas las acusaciones realizadas sobre el anterior equipo de gobierno se tomaran las medidas legales oportunas; que afirmó que se daba la licencia de obra y no la apertura, pero miente porque una licencia de obra va ligada a la apertura de la instalación, según la ley urbanística de la generalitat valenciana, siendo responsable el Sr. Alcalde puesto que ha firmado por Decreto la licencia; pregunta si la apertura va ligada a una incineradora, porque en el proyecto si que se contempla y el Partido Popular de Tales estará en contra porque vela por la salud y los intereses de los vecinos de Tales y municipios colindantes; pregunta qué se va a depositar en el vertedero de Tales; que según informe de la Universidad Carlos III de Madrid la existencia de un vertedero a cinco kilómetros en línea recta del municipio provoca el aumento de enfermedades como el cáncer, razón esta por la que se vela por la salud de los vecinos; propone votar para ratificar con un si o un no el Decreto de alcaldía 93/2015 de fecha 22/07/2015 por el que se concede la licencia de obra.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando igualmente su deseo para que pueda exponer su intervención sin interrupciones. Seguidamente lee escrito que se reproduce a continuación:

“El otorgamiento de licencias, es un asunto competencia de la Alcaldía, tal y como se establece en el artículo 21.1.q de la LBRL, y el artículo 220 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Por lo tanto, no es un asunto de competencia de Pleno; viciando en su caso de nulidad de pleno derecho por órgano manifiestamente incompetente por la materia (artículo 62.1.b) de la Ley 30/92, cualquier acuerdo adoptado por el Pleno sobre las licencias, salvo delegación expresa conforme al artículo 13 de la Ley 30/92 (requiere Resolución, publicación, aceptación y con carácter genérico)

Así pues, no cabe someterse al Pleno cualquier asunto sino que han de ser hechos o asuntos concretos competencia del Pleno.

En este sentido existen varias sentencias del Tribunal Supremo:

1ª.- [Sentencias de 16 de diciembre de 1986 \(RJ 1986, 7158\)](#) y [5 de octubre de 1987 \(RJ 1987, 6701\)](#) , concluye que no basta con la solicitud del número de concejales previsto en la normativa vigente, por ser la atribución de competencia en relación con lo que haya de decidirse un presupuesto necesario de toda actuación administrativa.

Se excluyen los asuntos competencia de otros órganos y pretensiones que deben obtenerse de otro modo (v. gr. informes, dictámenes, etc.).

2ª.- En este orden, el TS en [sentencia de 9 de diciembre de 2000 \(RJ 2000, 10685\)](#) ha declarado que el derecho a obtener la convocatoria de sesiones de la Corporación municipal, lo es «siempre que ello resulte pertinente conforme al ordenamiento jurídico con la finalidad de deliberar y decidir sobre cuestiones de interés público del municipio». En concreto en este caso considera conforme la denegación del Alcalde de una solicitud de convocatoria de Pleno extraordinario para «la ratificación o no ratificación en su caso, del despido de las personas relacionadas», por pender de resolución el recurso de suplicación cuando se solicitó la convocatoria del pleno extraordinario.

Así mismo no cabe solicitar Plenos extraordinarios para tratar asuntos ya tratados con anterioridad. En este sentido el [art. 94](#) de la [Ley 7/2015 de municipios de Canarias \(LCAN 2015, 134\)](#) dispone que los solicitantes de una sesión extraordinaria cuyos asuntos propuestos hayan sido debatidos y votados en una sesión anterior no podrán reiterarla basándose en otros hechos que tengan identidad sustancial o íntima conexión.

Cuestión que fue sometida y tratada en Pleno ordinario anterior, en definitiva, por los motivos expuestos, se va celebrar este Pleno de subsanación a solicitud del Grupo del Partido Popular.”

; respecto a la licencia considera que las gestiones del Ayuntamiento han sido buenas al igual que las de anteriores alcaldes socialistas; que el tema a debatir esta claro si se ha visto la prensa no hay tema que debatir puesto que Reciplasa ha remitido escrito que se reproduce a continuación:

“Onda a 15 de octubre de 2015

Muy señor nuestro:

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos oportunos, que en la reunión

del Consejo de Administración de RECIPLASA RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S.A., celebrada el pasado día 13 de octubre, se acordó, entre otros asuntos, la paralización del inicio de la ejecución de las obras de ampliación del vertedero de residuos no peligrosos, en la Partida el Pantano, parcela 254, polígono nº 1 de Tales, que fueron autorizadas por la licencia urbanística de Obra Mayor 1/2015, otorgada el pasado 22 de julio de 2015.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración que estimen oportuna, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Enric Nomdedeu Biosca

Consejero Delegado

Joaquín Huguet Lecha

Consejero Delegado”

; dejando constancia de la gestión del Ayuntamiento, que puede considerarse más o menos opaca, consiguiendo que se paralice lo que hay en el juicio y no habiendo vertedero por lo que el asunto esta concluido.

A continuación solicita la palabra el Sr. Badenes, expresando que se ha hablado de leyes que los ciudadanos desconocen y quiere hacer un resumen de lo ocurrido, puesto que se trata de un problema consecuencia de las gestiones del anterior Alcalde y que ahora han tenido que gestionar para que el municipio de Tales no tenga una denuncia bastante grande.

Manifiesta el Sr. Alcalde que se dio la licencia para evitar que fuera aumentando la reclamación patrimonial; que también han intervenido en las gestiones otros alcaldes socialistas de municipios que están en el consejo de Reciplasa puesto que el Ayuntamiento de Tales solo no podía conseguirlo.

Toma la palabra el Sr. Serrano, diciendo que las cantidades que se han dicho no son las correctas, que en mayo la reclamación patrimonial que había era de 917.000 euros y que cada día costaba 30.000 euros más, por eso asciende a 1.400.000 pero que no es una deuda que tiene el Ayuntamiento; que el sellado del vertedero no costo 1.000.000 euros, sino 700.000 euros; que la Sra. Bonig se gasto 9.000.000 euros en cerrar vertederos de municipios del Partido Popular y si les hubieran exigido a su partido 1.000.000 euros el vertedero de Tales se hubiera cerrado y ya no habría problema; que por el contrario se ha hablado con los alcaldes socialistas para que de momento se paralice y gracias a ellos se ha podido conseguir.

El Sr. Ortells solicita la palabra y a continuación manifiesta que en su programa electoral llevaban su negativa al vertedero pero que posteriormente se reunieron con el gerente de Reciplasa y con su partido, Ciudadanos, y comprobaron todo lo que no se hizo y que ocultaron en perjuicio del municipio; recrimina a la Sra. Aguilera que dijera en un programa de radio que formara parte de la plataforma “no” al vertedero de Fanzara siendo eso falso porque nunca ha participado en nada que tuviera que ver con ese municipio; explica que estaba vinculado a un partido político independiente de Onda que se negaba al vertedero de Fanzara al igual que el resto de los partidos políticos a

excepción del Partido Popular porque el alcalde de Fanzara era popular; que cualquier tipo de declaraciones que realice la Sra. Aguilera que atenten sobre su honor se verán en el juzgado, citando “*cobarde, miserable, engaño, cagón, preparat...*” y solicita a la Sra. Aguilera para que se dirija hacia él como Sr. Ortells en futuras declaraciones, evitando el tuteo; que conteste por qué la Diputación Provincial de Castellón como propietaria del vertedero, la Consellería de Medio Ambiente y la Consellería de Urbanismo conceden permiso a Reciplasa y por qué toda la junta gestora de Reciplasa formada mayoritariamente por alcaldes del Partido Popular da permiso para que se abra el vertedero.

Se le concede la palabra al Sr. Peña, que pregunta si el dinero que se ha recibido por la licencia de obra se tendrá que devolver, ahora que se ha paralizado.

El Sr. Alcalde contesta que posiblemente, que va a esperar a que vuelva el Secretario y que Reciplasa remita toda la documentación.

Continúa el Sr. Peña preguntando si Reciplasa tendrá derecho a abrir cuando quiera.

El Sr. Alcalde contesta que desconoce qué quiere hacer Diputación con el vertedero, no dependiendo del Ayuntamiento ese tema; que es intención del Ayuntamiento iniciar los trámites para que no se pueda ampliar, evitando un macro vertedero; que respecto a la instalación de una incineradora se desconoce, salvo que con anterioridad se hubiera pactado algo que por el momento ignora, no hablándose con él sobre ese tema; que la apertura del vertedero queda paralizado, deseando que no se decida abrirlo puesto que en poco tiempo quedaría lleno; que es su deseo vivir en un pueblo tranquilo y sin basuras, y de momento el problema está solucionado.

El Sr. Peña interviene para manifestar que por parte de su grupo no quieren el vertedero y desea que sea para mucho tiempo.

La Sra. Aguilera pregunta si se va a votar.

El Sr. Alcalde dice que no se va a votar porque la convocatoria estaba para debatir y la competencia para la licencia es exclusiva suya; para finalizar, le concede la palabra al Sr. Peña.

El Sr. Peña recrimina que entrar en temas personales y en asuntos que están al margen del debate del pleno, por parte de todos incluyéndose él mismo, le parece mal y feo por lo que requiere una actitud de civismo.

Por el Sr. Alcalde y siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos del día al comienzo indicado, se levanta la sesión; transcribiéndose la presente acta que yo, como Secretaria Actal., certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE